



POR AURORA ZEPEDA ROJAS  
azepeda@gimm.com.mx

A partir de hoy, al iniciar el año electoral, las y los aspirantes a cargos de elección popular no podrán hacer proselitismo que signifiquen actos anticipados de campaña, pues la ley permite negarles la candidatura a quienes vulneren la equidad en la contienda.

También, desde hoy, tanto encuestadoras como medios de comunicación tendrán que avisar al Instituto Nacional Electoral sobre los estudios demoscópicos que realicen sobre tendencias electorales; en unas horas más vence el plazo para que la ciudadanía interesada en una candidatura independiente notifique al INE que quiere iniciar el procedimiento y arranca con más fuerza la maquinaria del INE para organizar la jornada electoral de 2024.

Además, ya inició el plazo para que mexicanos en el exterior soliciten su inscripción en el Listado Nominal para votar fuera de territorio nacional y termina en febrero del próximo año.

El 2 de junio de 2024 se elegirán más de 20 mil cargos, entre ellos, la Presidencia de la República, 500 diputaciones, 128 senadurías, 9 gubernaturas, 31 congresos locales, 1,580 ayuntamientos, 16 alcaldías en la Ciudad de México y 24 Juntas Municipales.

Para solventar la organización de la elección y cubrir los recursos de gasto ordinario de los partidos y campañas, el INE solicitó a la Cámara de Diputados un presupuesto de 23 mil 757 millones de pesos para su gasto ordinario y de organización de la elección y 10 mil 444 millones para el gasto ordinario y de campañas de los partidos políticos.

Del dinero para el INE, se proyectaron 13 mil 128 millones para servicios personales y gastos materiales, mientras que para los proyectos especiales son 10 mil 629 millones, que incluyen 3 mil 500 millones para una posible consulta popular.

Durante octubre el INE tendrá que fijar los montos de gasto para precampañas y campañas para los puestos federales de elección popular.

Esta semana la Comisión de Prerrogativas aprobó que las precampañas inicien el 5 de noviembre y no en la tercera semana de ese mismo mes, como dice la ley; falta que el Consejo General apruebe la decisión y los partidos ya anunciaron que impugnarán la fecha.

El INE prepara ya los consejos locales y distritales para que los ciudadanos organicen la instalación de alrededor de 170 mil casillas, estos consejos se instalarán el 1 de noviembre y 1 de diciembre respectivamente, pero la sustitución de consejeros o designación de otros tendrá que realizarse desde el mes que corre.

En diciembre se sorteará el mes de nacimiento de la ciudadanía que será invitada a capacitarse como funcionario de casilla y en febrero siguiente se sorteará la letra inicial para el apellido.

En febrero se registrarían las candidaturas a Presidencia de la República y para el Congreso de la Unión. Las campañas arrancarían 90 días antes de la jornada electoral, es decir, en marzo.

Sobre las boletas, contarán con ocho medidas de seguridad, se imprimirán más de 300 millones para las tres elecciones federales y su distribución, custodiada por el Ejército, será en mayo.

La veda electoral comenzaría en el primer minuto del 30 de mayo y la jornada electoral se realizará el 2 de junio.

El INE tendrá menos de dos meses (mediados de julio) para subir a Consejo General los dictámenes de fiscalización de las campañas para que se aprueben y sean tomados en cuenta por el Tribunal Electoral para depurar la votación

## EL DATO

### Fiscalización

El INE tendrá menos de dos meses para subir al Consejo General los dictámenes de fiscalización de las campañas.

En tanto, en el libro Octavo, artículo 445, inciso a) se detalla que son infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular "la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso".

En adición, ayer, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó un acuerdo del INE en el que, si se encuentran gastos en eventos de los procedimientos internos inéditos de los partidos, que sean declarados actos anticipados de campaña por el propio Tribunal, la Unidad de lo Contencioso Electoral tendrá que dar vista a la Unidad de Fiscalización para que, en caso de que el aspirante sancionado participe en las precampañas o campañas de su partido, esos gastos sean contabilizados como parte de su promoción para efectos de determinar el tope de gastos de precampaña o campaña.

Si bien el INE emite medidas cautelares cuando se "presume" que algún aspirante, precandidato o candidato pudiera cometer actos anticipados de campañas, es la Sala Especializada del Tribunal Electoral quien determina si se cometió tal irregularidad, y los inconformes con alguna sentencia sobre el tema, pueden acudir a la Sala Superior, que tiene la última palabra.

### TRIBUNAL ELECTORAL Y SUS PLAZOS

Una vez que el INE le entregue los dictámenes de fiscalización y ya con todas las impugnaciones recibidas en contra de las elecciones federales, las y los magistrados contarán con pocos días para desahogar las impugnaciones para diputados y senadores, toda vez que la nueva legislatura deberá asumir en septiembre de 2024 y, para tal efecto, el Tribunal deberá entregarle al INE el cómputo final de esas elecciones, a fin de que el Consejo General reparta las curules de representación proporcional, los partidos puedan impugnar y se instale la legislatura.

Luego tendrá que calificar la elección presidencial, antes del 1 de octubre, fecha en la que asumirá la o el nuevo presidente de la República.

El Tribunal Electoral solicitó 3 mil 890 millones de pesos de los cuales poco más de 900 millones son para calificar las elecciones, 84.7 millones para recuentos de votos y el resto para su gasto ordinario.

válida para diputaciones y senadurías, así como calificar la elección presidencial con los datos de gastos e ingresos a fin de determinar si hubo o no rebase de topes de campaña.

En tanto, las entidades que eligen su gubernatura son: Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y la jefatura de la Ciudad de México.

### SOBRE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS

El artículo 228 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el partido está obligado a cancelar el registro de aquellos aspirantes que violen la ley electoral, refiriéndose a los artículos contenidos en el libro Octavo de la LGIPE y expresamente que no entreguen sus informes de ingresos y gastos de precampañas o rebasen el tope de gastos.